

Resolución Ministerial

Lima, 15 ENE. 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los trabajos de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), se tiene programada la realización de la II Reunión Ministerial del Foro CELAC-China y reuniones preparatorias, a realizarse del 19 al 22 de enero de 2018 en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, el foro CELAC-China es un mecanismo de diálogo permanente entre la CELAC y la República Popular China mediante el cual se busca establecer una asociación de cooperación integral para beneficio y desarrollo común;

Que, el Perú busca hacer más efectivo el rol de la CELAC en el hemisferio y mejorar su proyección en el escenario internacional con vocerías en temas de interés común en los foros multilaterales y en sus relaciones con socios extra regionales;

Que, la II Reunión Ministerial del Foro CELAC-China tratará temas de interés multilateral y de relacionamiento de CELAC con China, como la negociación y aprobación de una Declaración Política y de un nuevo Plan de Cooperación CELAC-China;

Que, el 23 de enero de 2018, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, se tiene prevista la realización de la V Reunión del Mecanismo de Consultas Perú-Chile sobre Temas Multilaterales y de la II Reunión del Comité Conjunto para la Cooperación Ambiental Perú, en las que se discutirán posiciones e iniciativas de ambos países en Foros Multilaterales como Naciones Unidas, OEA y CELAC, y en materia ambiental, respectivamente;

Teniendo en cuenta la Hojas de Trámite (GAC) N.º 3581, 3582 y 13 del Despacho Viceministerial, las dos primeras de 14 de diciembre de 2017 y la última de 4 de enero de 2018, y la Memoranda (DGM) N.º DGM00861/2017 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 12 de diciembre de 2017; (DAE) N.º DAE00007/2018 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 4 de enero de 2018 y (OPR) N.º OPR00006/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 8 de enero de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias, la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Antonio Javier Alejandro García Revilla, Director General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 20 al 23 de enero de 2018 para participar en la II Reunión Ministerial del Foro CELAC-China y reuniones preparatorias, la V Reunión del Mecanismo de Consultas Perú-Chile sobre Temas Multilaterales y la II Reunión del Comité Conjunto para la Cooperación Ambiental Perú.

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Felipe Quesada Inchaustegui Director General para Asuntos Económicos, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 22 al 23 de enero de 2018 para participar en II Reunión Ministerial del Foro CELAC-China, y en el Foro Empresarial China-CELAC.

Artículo 3.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137176 Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Antonio Javier Alejandro García Revilla	833.00	370.00	4 + 1	1,850.00
Luis Felipe Quesada Inchaustegui	833.00	370.00	2 + 1	1,110.00

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Gayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

